

expresan enella; Y por lo respectivo aq

S. M. - supla Caudal de su Hacienda

para estos gastos, nose puede introducir  
se mediante pretension por no estar

integrados los que se anticiparon en

años antecedentes, por lo que continúe

VIII. Las diligencias posibles para la

mincion de otra plaga, arreglándose

esta mincion, y also que le previnie

m antecedente de 30 del pasado, ver

cer reportamiento alguno de colla

los entre los vecinos. Dijo que dian

o. Madrid 7 de Mayo de 1757.

José Gómez Carrasco

Ox. Jn. Félix de la Plata.

Felix